

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis de julio de dos mil veintidós

Proceso No. 09 2011 - 189

Al Despacho la liquidación del crédito allegada (fl. 110 a 112 - C-1), por la parte actora Dr. FRANKLIN NENSTHIEL RODRIGUEZ, donde se dejó en traslado (fl. 112 reverso C-1).

Como quiera que dentro del presente asunto se conoce proceso acumulado, y dado que, la liquidación del crédito del proceso acumulado se encuentra ajustada a derecho, se le aprobará su aprobación en la suma de \$138.219.961,95. Ahora bien, como la sumatoria de la liquidación del crédito de la demanda principal no corresponde a la realidad, se sumará los valores respecto a dicha liquidación, la cual se aprobará en la suma de \$179.769.243.47; en consecuencia, se procederá a impartir aprobación a la liquidación del crédito en la suma de \$317.989.205,42, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de TRECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (**\$317.989.205,42**), como lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo anteriormente expresado, el Juzgado

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez (2)

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 0109
hoy 7 de julio de 2022
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

y.g.p.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis de julio de dos mil veintidós

Proceso No. 09 2011 - 189

Al Despacho el certificado catastral presentado por la parte actora Dr. FRANKLIN NENSTHIEL RODRIGUEZ, el cual da cuenta del avalúo del inmueble cautelado 166 - 53690 (fl. 80 C-2).

El avalúo catastral del inmueble cautelado con folio de matrícula 166 - 53690, se dejará en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen, acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso. Por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble cautelado, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/TE (\$186.384.000), acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez (2)

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 0109
hoy 7 de julio de 2022
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

y.g.p.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
23 MAR. 2022

Señor:

JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS BOGOTA. D. C.

E.

S.

D.

Referencia: Proceso no. 110014003920110018900 (acumulado
11001400302220150122200 Juez 19 Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias).
EJECUTIVO DE: Condominio Campestre Miralomas de
Holanda. PH.
CONTRA: PEVIMAR LTDA.

FRANKLIN NENSTHIEL RODRIGUEZ, en mi condición de apoderado de la parte
demandante en el proceso de la referencia, procedo a presentar la ACTUALIZACION
DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE Legalmente embargado y secuestrado y que
es garantía de pago de la presente ejecución, de conformidad con el artículo 444
numeral 4 del Código General del Proceso., de la siguiente forma:

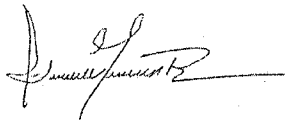
AVALO CATASTRAL, para el Año 2022	\$124.256.000, =
Incremento del 50%	62.128.000, =
VALOR AVALUO	\$ 186.384.000, =

Derecho invocado Artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso.

Para su comprobación le anexo certificación de avalúo expedido por el Municipio de
la Mesa.

Manifiesto a su señoría que recibo notificaciones personales en la Carrera 21 # 42 A-
27, Barrio Teusaquillo de Bogotá, Celular 312-4707716 / 3057320425, E-mail:
franklinnensthiel@yahoo.com

Del señor juez con todo respeto,



FRANKLIN NENSTHIEL RODRIGUEZ
C.C. No. 11.297.211 de Girardot
T.P. No. 26.006 del C. S. de la J.

Anexo lo enunciado
c.c archivo



MUNICIPIO LA MESA
NIT. 890680026-7
SECRETARIA DE HACIENDA
Calle 8 N° 20-58, Palacio Municipal
predial@lamesa-cundinamarca.gov.co

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS

DECLARACIÓN SUGERIDA No. 25386220121988

REFERENCIA No. 1025386220121988

CÓDIGO CATASTRAL: 0002000000090801800000710
000200090710801
C.C. o NIT: 0
DIRECCIÓN DE COBRO: LOTE 43
PROPIETARIO: PEVIMAR-LTDA PEVIMAR LTDA
COPROPIETARIO:
MATRICULA INMOBILIARIA: 166-53690

No. RECIBO ANT:
FC-0000018956
ÁREAS HÉCTAREAS:
0
ÚLTIMO AÑO PAGO
2021
DIRECCIÓN:
LOTE 43

AÑOS A PAGAR:
1
ÁREA MTS:
4811
FECHA DE PAGO:
19/07/2021

PAGUE DÍA MES AÑO
ANTE: 11 01 2022
CONSTRUIDA:
0
VALOR PAGO:
\$ 5.910.957
DEST. ECON:
G

DETALLE DE PAGO

AÑO	%TAR	AVALUO	IMP. PREDIAL	INT. PREDIAL	CAR AÑO ACTUAL	INT. CAR. AÑO ACT	DESCUENTOS	OTROS	TOTAL
2022	30.3	\$ 124.256.000	\$ 3.764.991	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 752.991	\$ 414.200	\$ 3.426.200

RESUMEN DE LA DECLARACIÓN

CONCEPTO	VALOR PERÍODO	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	INT. MORATORIO	VALOR TOTAL
IMP. PREDIAL	\$ 3.012.000	2022	0	0	\$ 3.012.000
C.A.R.	\$ 0	2022	0	0	\$ 0
Alumbrado	\$ 376.500	2022	0	0	\$ 376.500
Bomberil	\$ 37.700	2022	0	0	\$ 37.700

OBSERVACIONES
PAGUE SUS IMPUESTOS A TIEMPO Y EVITE SANCIONES
LA CUENTA SÓLO RECIBE RECAUDO CON CÓDIGO BARRAS
NumRot Versión: Pred4 / MTPcx20091209.ps

Si no recibe la factura, solicítela en Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago.
Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.
El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

PAGUESE HASTA
31/03/2022

PAGUESE HASTA
30/04/2022

PAGUESE
HASTA
31/05/2022

PAGUESE
HASTA
30/06/2022

CON PAGO VOLUNTARIO

SIN PAGO VOLUNTARIO

- CONTRIBUYENTE - gxuE1IW-



MUNICIPIO LA MESA
NIT. 890680026-7
SECRETARIA DE HACIENDA
CÓDIGO CATASTRAL: 0002000000090801800000710
000200090710801

PROPIETARIO: PEVIMAR-LTDA PEVIMAR LTDA
C.C. o NIT: 0
DIRECCIÓN DE COBRO: LOTE 43

PUNTOS DE PAGO

- ☐ DAVIVIENDA
☐ BANCOLOMBIA
☐ BANCO BOGOTA
☐ BANCO AGRARIO
☐ BANCO CAJA SOCIAL
☐ COOPTEÑO

RELACION DE CHEQUES

COD. BCO CHEQUE No. VALOR

No. CHEQUES



EFFECTIVO

VALOR

CONTRIBUYENTE: PEVIMAR-LTDA PEVIMAR LTDAC.C. o NIT: 0

- BANCO - 22/02/2022 - gxuE1IW

DECLARACIÓN SUGERIDA No.
25386220121988

REFERENCIA No. 1025386220121988



(415)7709998019393 (8020)000000001025386220121988 (3900)0003428200 (98)20220331

TOTAL A PAGAR \$ 3.426.200



(415)7709998019393 (8020)000000001025386220121988 (3900)0003727400 (98)20220430

TOTAL A PAGAR \$ 3.727.400



(415)7709998019393 (8020)000000001025386220121988 (3900)0003990900 (98)20220531

TOTAL A PAGAR \$ 3.990.900



(415)7709998019393 (8020)000000001025386220121988 (3900)00000004178200 (98)20220630

TOTAL A PAGAR \$ 4.179.200

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis de julio de dos mil veintidós

Proceso No. 49 2018 - 912

Al Despacho la liquidación del crédito (fl. 29 reverso C-1) presentada por la parte actora Dr. RAFAEL HUMBERTO PEÑA PINZON, donde se surtió el traslado a folio 29 reverso del C-1.

Como quiera que la liquidación del crédito presentada no fue objetada, procede el Despacho a modificarla a partir de la última aprobada para liquidar los intereses moratorios a la tasa señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta el 30 de enero de 2022.

La liquidación, de acuerdo con el cálculo que se anexa a este auto, realizado en el sistema Siglo XXI de la Rama Judicial, es como sigue:

Capital	\$ 54.999.999,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 54.999.999,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 51.370.909,43
Total a pagar	\$ 106.370.908,43
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 106.370.908,43

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación del crédito modificada por el Despacho, en la suma de CIENTO SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$106.370.908,43), como lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 0109
hoy 7 de julio de 2022
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

y.g.p.



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

497-2018 - 912

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos/DíasPeríodo})}) - 1$

Fecha 30/06/2022
Juzgado 110014303009

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,07%	\$ 54.999.999,00	\$ 54.999.999,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.132.852,32	\$ 33.244.781,94	\$ 0,00	\$ 88.244.780,94
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,07%	\$ 0,00	\$ 54.999.999,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.099.502,30	\$ 34.344.284,24	\$ 0,00	\$ 89.344.283,24
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,07%	\$ 0,00	\$ 54.999.999,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.121.835,33	\$ 35.466.119,57	\$ 0,00	\$ 90.466.118,57
01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,06%	\$ 0,00	\$ 54.999.999,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.072.284,76	\$ 36.538.404,33	\$ 0,00	\$ 91.538.403,33
01/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0,06%	\$ 0,00	\$ 54.999.999,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.086.961,60	\$ 37.625.365,93	\$ 0,00	\$ 92.625.364,93
01/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,06%	\$ 0,00	\$ 54.999.999,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.079.176,51	\$ 38.704.542,44	\$ 0,00	\$ 93.704.541,44
01/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,06%	\$ 0,00	\$ 54.999.999,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 985.784,63	\$ 39.690.327,07	\$ 0,00	\$ 94.690.326,07
01/03/2021	31/03/2021	31	26,115	26,115	26,115	0,06%	\$ 0,00	\$ 54.999.999,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.084.182,69	\$ 40.774.509,77	\$ 0,00	\$ 95.774.508,77
01/04/2021	30/04/2021	30	25,965	25,965	25,965	0,06%	\$ 0,00	\$ 54.999.999,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.043.825,75	\$ 41.818.335,51	\$ 0,00	\$ 96.818.334,51
01/05/2021	31/05/2021	31	25,83	25,83	25,83	0,06%	\$ 0,00	\$ 54.999.999,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.073.607,81	\$ 42.891.943,33	\$ 0,00	\$ 97.891.942,33
01/06/2021	30/06/2021	30	25,815	25,815	25,815	0,06%	\$ 0,00	\$ 54.999.999,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.038.436,04	\$ 43.930.379,37	\$ 0,00	\$ 98.930.378,37
01/07/2021	31/07/2021	31	25,77	25,77	25,77	0,06%	\$ 0,00	\$ 54.999.999,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.071.378,48	\$ 45.001.757,84	\$ 0,00	\$ 100.001.756,84
01/08/2021	31/08/2021	31	25,86	25,86	25,86	0,06%	\$ 0,00	\$ 54.999.999,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.074.722,08	\$ 46.076.479,92	\$ 0,00	\$ 101.076.478,92
01/09/2021	30/09/2021	30	25,785	25,785	25,785	0,06%	\$ 0,00	\$ 54.999.999,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.037.357,33	\$ 47.113.837,26	\$ 0,00	\$ 102.113.836,26
01/10/2021	31/10/2021	31	25,62	25,62	25,62	0,06%	\$ 0,00	\$ 54.999.999,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.065.800,50	\$ 48.179.637,75	\$ 0,00	\$ 103.179.636,75
01/11/2021	30/11/2021	30	25,905	25,905	25,905	0,06%	\$ 0,00	\$ 54.999.999,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.041.670,63	\$ 49.221.308,39	\$ 0,00	\$ 104.221.307,39
01/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,06%	\$ 0,00	\$ 54.999.999,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.086.961,60	\$ 50.308.269,98	\$ 0,00	\$ 105.308.268,98
01/01/2022	30/01/2022	30	26,49	26,49	26,49	0,06%	\$ 0,00	\$ 54.999.999,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.062.639,45	\$ 51.370.909,43	\$ 0,00	\$ 106.370.908,43

Capital	\$ 54.999.999,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 54.999.999,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 51.370.909,43
Total a pagar	\$ 106.370.908,43
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 106.370.908,43

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis de julio de dos mil veintidós

Proceso No. 48 2015 - 800

Al Despacho el certificado catastral presentado mediante correo electrónico por la oficina certificados convenio de la Rama Judicial, el cual da cuenta del avalúo del inmueble cautelado 50C - 782578 (fl. 86 C-2).

El avalúo catastral del inmueble cautelado con folio de matrícula 50C - 782578, se dejará en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen, acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso. Por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/TE (\$151.923.000), acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 0109
hoy 7 de julio de 2022
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

y.g.p.

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal de
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UA-ECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-221574

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA
 Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 06 de abril de 2022 Hora: 09:24:34 am

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0067QYMR		Cédula(s) catastral(es): 83A 97 3 18	
Código de sector catastral: 005632130100302004		Número predial nacional: 110010156103200130001903020004	
Nomenclatura:			
Dirección Principal: CL 83 95D 04 BQ 3 AP 204		Código postal: 111021	
Dirección secundaria y/o incluye :			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 08/09/2004		Dirección: CL 85 98 13 AP 204	
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2022		Área: 26.39	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2022		Área: 46.90	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2022		Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2022		Código: 038	Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2022		Valor avalúo catastral:	\$101,282,000.00
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	46.90
Avalúo vigencias anteriores:			
Año vigencia: 2021		Valor avalúo catastral:	\$92,252,000.00
Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias . Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600			